

Núm. 1975

Mártres 14

AÑO TRECE.

de octubre.

1845.



# Boletín Oficial Balear.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de gobierno.*—*Circular.*—Los sugetos que tengan presentadas solicitudes á este gobierno político para destinos del ramo de proteccion y seguridad pública, se presentarán en el término de quince dias en la secretaría del mismo para recoger las licencias absolutas y demas documentos que las acompañaban, los que no lo hayan ya verificado. Los alcaldes de los pueblos de esta provincia dispondrán se publique esta disposicion en la forma acostumbrada para que llegue á noticia de los interesados que acaso residan en sus respectivos distritos. Palma 9 de octubre de 1845.—Joaquin Maximiliano Gibert.

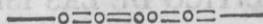
*Seccion de gobierno.*—*Circular.*—Habiendo desertado del regimiento infantería de Cataluña Peninsular Mateo Brunet hijo de otro y de Juana María Amer, natu-

ral de Manacor, de edad cuando empezó á servir 25 años 3 meses y 15 dias, de estado soltero y cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia vigilen si en algun punto de su respectivo distrito existe el referido sujeto y en el caso afirmativo lo capturen y remitan con toda seguridad á disposicion del escelentísimo señor Capitan general de estas islas que lo reclama. Palma 13 de octubre de 1845.—Joaquin Maximiliano Gibert.

*Señas.* Pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba cerrada, boca regular, una cicatriz en el carrillo derecho, su produccion regular con el acento mallorquin, no sabe leer ni escribir.

## ARTICULO DE OFICIO

### GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES



### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

En uso de las facultades que me están cometidas, he tenido á bien admitir la proposicion hecha por D. Juan Sureda y Villalonga para recaudador de las contribuciones del producto líquido sobre los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, del subsidio de la industria y el comercio y de inquilinatos bajo las condiciones que se establecen en la Instruccion aprobada por S. M. en 5 de setiembre último inserta en el Boletín oficial número 1963, debiéndose entender que el referido cargo de recaudador se limita solo á esta capital.

Los Ayuntamientos de los demas pueblos de esta isla se atendrán estrictamente en la ejecucion de esta parte del servicio á lo que dispone el art. 117 del Real decreto de 23 de mayo último; esto es: seguirá en ellos la cobranza de las espresadas contribuciones, como hasta ahora, por cuenta de los mismos Ayuntamientos, si bien sujetando á los

cobradores que tengan nombrados á las formalidades prescritas en el capítulo 7º de la Instrucción citada.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demás periódicos de esta ciudad para noticia del público. Palma 10 de octubre de 1845.

—C. E.—Venancio Recio.

---

### *Ayuntamiento de Manacor.*

Una sola relación se ha presentado á este ayuntamiento para servir al pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería por los muchos propietarios forenses que poseen cuantiosos bienes en este distrito municipal. Las graves responsabilidades en que incurren los mismos y esta corporación la precisan á no poder tener más consideraciones. Por lo mismo todo el que se halle en el indicado caso y no presenten las relaciones prevenidas en el término de 3º día que se publique este aviso en los periódicos de la capital se verá este ayuntamiento precisado, aunque con el mayor dolor á aplicarles las penas que marca el Real decreto de 23 de mayo último. Cuyo trance procuren los interesados evitar. Manacor 11 de octubre de 1845.— El presidente: Jaime Mas, alcalde.—P. A. del ayuntamiento.—Francisco de Agüera, secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de setiembre del año de 1845.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	4	4	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	1	19	”
Garbanzos, idem . . . . .	4	16	”
Arroz, arroba. . . . .	1	14	8
Aceite, cuartan. . . . .	1	1	6
Vino, quarter . . . . .	”	7	”
Aguardiente, idem. . . . .	”	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	5	”
Carnero, idem. . . . .	”	5	”
Tocino, idem . . . . .	”	”	”
Trigo candeal y xexa, cuartera. . . . .	4	16	”
Habas, idem. . . . .	2	11	”
Habichuelas, idem. . . . .	”	”	”
Guijas, idem. . . . .	2	17	”
Leña, quintal . . . . .	”	5	”
Carbon, idem . . . . .	”	19	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”
Almendron idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	15	12	”

Ciudadela 16 de setiembre de 1845.—Por el alcalde, el teniente 1.<sup>o</sup>, Miguel Sintés.

LIBRERÍA DE GUASP, calle *d'en Morey*.

### ENCICLOPEDIA CATÓLICA.

*Prospecto.* Tan imperiosa es la necesidad de oponer libros de sana doctrina al turbion de obras corrompidas con que se va inundando á España, que muchas personas conociendo lo urgente que es aplicar el remedio se han dedicado en estos años á publicar tratados morales y religiosos, ya originales, ya traducidos. Pero hasta aquí ó

han sido obras sueltas y sin ninguna conexion de materias, ó han versado muchas de ellas sobre una misma. El editor de la *Biblioteca religiosa*, que tiene á mucha gloria haber sido uno de los primeros en sacar á luz á una serie de libros escogidos de religion y moral cristiana, se propone ahora dar todo el ensanche posible à su plan publicando obras selectas de los diferentes ramos en que puede dividirse el saber humano. Así juntamente con los libros de ciencias eclesiásticas dará los de ciencias profanas, y en su coleccion figurarán tanto las obras ascéticas y espirituales como las científicas, las elementales de instruccion y las de honesto y lícito recreo. Atendida esta universalidad de asuntos y el sentido rigurosamente católico en que se tratarán, le ha parecido propio adoptar el título de *Enciclopedia católica*. Pero no bastaba haber concebido tan vasto plan: para llevarle à efecto habia que calcular con la penuria general de las clases mas aficionadas á la lectura, sobre todo de libros de pura doctrina. El editor, que espera principalmente en el favor de Dios, cuenta tambien con que las personas amantes de la religion se apresurarán segun sus fuerzas á contribuir al buen logro y afianzamiento de esta empresa, siquiera porque no se diga que en la católica España tienen los impíos y libertinos mas medios y una volunad mas eficaz de propagar sus pestíferas máximas, que los buenos católicos para difundir los libros ajustados à la moral evangélica.

#### *Condiciones de la suscripcion.*

Debió empezar á publicarse la *Enciclopedia católica* en el mes de agosto, y para que puedan adquirirla toda clase de personas, aun las de menos facultades, se ha fijado el precio á razon de diez *maravedis* pliego en 8º marquilla en Madrid y *catorce* en las provincias, computándose uno diario poco mas ó menos; pero la reparticion se hará por tomos completos encuadernados á la rústica tanto en Madrid como fuera. Esceptúanse aquellas obras que sea preciso dar por entregas como *El Antecristo*.

Para ser suscriptor en provincia basta tener depositados diez *reales* en poder del comisionado por cuyo conducto se remitan las obras, till srAtiyappo de agar estarecibirlas.

Es escusado querer demostrar la baratura de esta publicacion; baste decir que un tomo en 8º mee *tanmarquilla, tredos*, que conste de 25 pliegos ó sean 400 páginas, costará en las provincias 10 rs. 10 mrs. franco de porte y así relativamente.

*Las primeras obras que se daran á luz son las siguientes:*

EL ANTECRISTO,  
*refutación del Judío Errante, escrita en frances por M. J. de Tour-*  
*nefort y traducida al castellano por los redactores de la Censura.*

El autor se propone presentar al lector en medio de un drama misterioso y terrible el retrato vivo de las virtudes y beneficios del sacerdote católico por un lado, y por otro la pintura no ménos fiel de los crímenes de sus enemigos, à quienes se sorprenderà *in fraganti* en todo género de mentiras é infamias.

Todavía no se ha publicado mas que la primera entrega del *Antecristo*, y ya puede decirse que en Francia ha llamado tanto la atención entre las personas religiosas como el *Judío errante* entre los impíos; tanto que segun leemos en un papel religioso de París, muchos sujetos piadosos de varias ciudades *se han puesto de acuerdo y han determinado tomar ejemplares del Antecristo y ponerlos en los cafés y gabinetes de lectura para que pueda hallarse este libro al lado de aquel cuyas calumnias emprende refutar.*

La primera entrega, traducida ya y censurada por el tribunal eclesiastico (porque queremos que lleve esta fianza mas para los hombres timoratos), revela en lo que cabe el vivísimo interes de una composicion escrita con cuantos atractivos pueden cautivar la atencion del lector. La publicaremos en el presente mes, y sucesivamente las otras segun se reciban de Francia. Cada entrega constará de dos pliegos en 8º marquilla à razon de diez *maravedis* cada uno, es decir, todavia mas barato que si diéramos á dos cuartos el pliego de tamaño ordinario, atendida la diferencia entre este y el de marquilla.

Nuestro objeto, segun anunciamos desde luego, es que el *Antecristo* cunda, si puede ser, tanto como el *Judío errante*, para que se desengañen los hombres de buena fe que tal vez se hayan dejado alucinar con calumnias dolosamente presentadas, y queden confundidos los viles detractores de la religion y de las instituciones mas santas del cristianismo.

Luego reproduciremos dos obras originales, que honran sobremodera á la literatura religiosa de nuestro siglo, y cuya primera edicion ha desaparecido en breve tiempo como devorada por el aprecio público que les granjeara la sabiduría y brillante elocuencia de su autor el doctor don Pedro Antonio Fernandez. Córdoba: hablamos de sus

## RECREACIONES

EN LA

## CONTEMPLACION DEL CRISTIANISMO,

y de sus

## LAGRIMAS CRISTIANAS

EN LOS PROGRESOS DE LA INCRÉDULA FILOSOFÍA.

Cada una de estas dos obras consta de un tomo.

En seguida se publicará el

**DICCIONARIO DE LAS HEREGIAS, ERRORES Y CISMAS,**  
ó sean *Memorias para formar la historia de los desvarios del entendimiento humano con respecto á la religion cristiana*: obra escrita por *Pluquet*, corregida y aumentada con muchos artículos por *V. Perrodil*, y traducida por un sacerdote capuchino esclaustrado.

Esta obra constará de cuatro tomos.

Con la debida anticipacion se anunciarán las demas que deben publicarse.

Se suscribe en esta librería.

**TEATRO DE DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA**

precedido de un prólogo por don José Joaquin de Mora.

¿Quién que conozca las sublimes obras de aquel esclarecido ingenio, vacilará un momento en aplaudir y proteger la publicacion que ahora anunciamos; idea que nace de nuestro amor á la clásica antigüedad y muy particularmente á las olvidadas glorias de vuestra patria? Merced á estos sentimientos, hemos acometido una empresa, en donde es casi seguro el sacrificio: bástanos sin embargo la gloria de llevarla á cabo, y esta será sin duda la mas noble recompensa.

Ofrecemos pues al público una nueva edicion del teatro mencionado, que constará de cuatro tomos, y saldrá por entregas de 20 páginas en fólio al precio de 3 rs. en las provincias, franca de porte. A la última entrega del primer tomo acompañará el prólogo, la biografía y un magnífico retrato de Calderon.

Se suscribe en esta librería, donde se manifiesta la primera entrega.

## CATECISMO DISCIPLINAR

en que se enseña la doctrina de la iglesia relativa á las materias que hoy se han hecho objeto de discusion pública en nuestra patria.

Índice de lo que contiene.—PRÓLOGO.—Del Papa y de los Obispos.—De los Obispos.—Disciplina.—Disciplina inmutable.—Disciplina mudable.—Disciplina puramente eclesiástica general y particular.—Disciplina temporal y perpetua.—Disciplina interior y exterior.—Disciplina interior variable é invariable.—Disciplina exterior fundamental y ménos principal.—Disciplina eclesiástica general, no fundamental.—Condiciones necesarias para que sea legítima la variacion de la Disciplina.—Patriarcas y Metropolitanos.—De la institucion de los Obispos.—Institucion de los Obispos segun el derecho nuevo.—Si la autoridad temporal tiene derecho para demarcar los límites de las Diócesis.—De los Obispos presentados.—De la potestad de los Obispos legítimos.—Bienes eclesiásticos.—Bienes eclesiásticos sujetos á contribuciones.—Diezmos.—Regulares.—Intrusos: Cismáticos: Comunicacion con ellos.—Se halla venal á 6 rs. vn.

En ella suscribese á la

**FORTUNA VARIA DEL SOLDADO PÍNDARO**, por don Gonzalo de Céspedes y Meneses.—Nueva edicion de lujo adornada con dibujos por D. F. Lameyer, y grabados por su editor D. Vicente Castelló. Constará la obra de 24 á 30 entregas de elegante impresion, Cada entrega 2 rs. y medio.—Se manifiesta la entrega 1ª

—o—o—

Véndese en la misma:

*Coloquios con Jesucristo en el santísimo Sacramento del altar*: contiene diversos ejercicios de piedad para honrar este divino misterio y acercarse á él dignamente.—Un tomo, á 14 rs.

*Compendio histórico de la religion*, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la iglesia; por Pinton.—Dos tomos pasta 24 rs.

*Armonía de la razon y la religion ó respuestas filosóficas á los argumentos de los incrédulos*; por Almeyda.—Dos tomos pasta 32 rs.



Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.